

que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 21 de julio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—53.736.

MADRID

Doña C. Sanz, Secretaria en Sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 175/05 referente al concursado, por auto de fecha se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Dejar en suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Tercero.—La disolución de la concursada Construcciones Casarrubuelos, Sociedad Anónima, en liquidación y el cese de sus Administradores que serán sustituidos por al Administración Concursal.

(Poner, en su caso): Tercero.—Declarar disuelta la concursada, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 13 de julio de 2006.—La Secretario Judicial.—53.830.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 428/06, por auto de fecha 4 de septiembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Abiss Asesoramiento de Buzoneo Integral, S.L.U., con domicilio en Avda. de la Encina, n.º 21, nave 4, Fuenlabrada (Madrid), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en las referidas señas.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de tirada nacional.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 4 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—53.904.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 13/2005, se ha dictado el 27-7-6 sentencia (y auto de aclaración en fecha 28-7-6) aprobando judicialmente el convenio propuesto por Valentín Villa-Bona Madera y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 10-7-6.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios, conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC. El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Oviedo, que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días, computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el tablón de anuncios, B.O.E. y La Nueva España.

Dado en Oviedo, 4 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—53.603.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/68/06, seguidas por un presunto

delito militar de «Abandono de Destino», a D. Alberto Espejo Pérez, de 20 años de edad, hijo de Manuel y de Inés, y con D.N.I. número 45.744.339-F, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el BOE número 82, de 6 de abril de 2006.

Madrid, 8 de septiembre de 2006.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—53.808.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias número 23/24/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de abandono de destino, tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario don Daniel Medrano Rodríguez, hijo de José Antonio y Nelly, natural de Logroño, de profesión militar, con fecha de nacimiento 06/05/1982, con DNI n.º 53.465.200-K, con último domicilio conocido en calle Río Guadarrama, n.º 9, bajo de Yuncos (Toledo), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 13 de septiembre de 2006.—El Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—53.922.

Juzgados militares

Francisco Albero Blasco, con número nacional de identidad 54.067.868 C, hijo de José Juan y María del Carmen, natural de Valencia, nacido el día 1 de mayo de 1977, con domicilio conocido en calle San Francisco Javier, 6 bajo Izqda., de San Fernando (Cádiz), inculpado en el sumario 22/02/06 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de sendos delitos de Desobediencia y Abandono de destino, de los previstos y penados respectivamente en los artículos 102 y 119 del Código Penal Militar; comparecerá en el término de 15 días en la sede del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando, Población Militar de San Carlos, edificio Los Mixtos, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado, que, caso de ser habido, se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando, 12 de septiembre de 2006.—Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 22.—53.954.